



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | REGISTRO CIVIL  |
| Actividad del POI:               | GESTION ADMINISTRATIVA  |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BASE DE DATOS DEL SOFTWARE APLICATIVO DE REGISTROS CIVILES |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con el **servicio de Mantenimiento de Base de Datos del Software Aplicativo de Registros Civiles**, para el área de Registro Civil documentos que se expiden de manera diaria (como partida de nacimiento, partida de matrimonio y partida de defunción).

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad Distrital de Huariaca, requiere de una persona natural o jurídica que brinde el servicio Especializado en Mantenimiento de Base de Datos del Software Aplicativo de Registros Civiles.

- **Objetivo General:** Brindar el servicio especializado en Mantenimiento de Base de Datos del Software Aplicativo de Registros Civiles para la oficina de Registro Civil.
- **Objetivo Especifico:**
  - ✓ Brindar un servicio de calidad
  - ✓ Mantenimiento de Base de Datos
  - ✓ Mantenimiento del Módulo de Partida de Nacimiento

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR****3.1 Descripción del servicio a contratar**

La Municipalidad Distrital de Huariaca, a través del área de Registro Civil tiene como función; registrar, organizar y dar fe de los hechos y actos vitales de los ciudadanos, como nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y reconocimientos, así como expedir documentos oficiales como: (actas o certificados) que acreditan estos eventos, garantizando así la seguridad jurídica y la identidad de las personas.

**3.2 Características del servicio**

El servicio Especializado en Mantenimiento de Base de Datos del Software Aplicativo de Registros Civiles debe realizar los siguientes mantenimientos:

**DESCRIPCION:**

- a) Mantenimiento de la Base de Datos
- b) Mantenimiento de la Estructura de las Tablas
- c) Mantenimiento de los archivos Index
- d) Mantenimiento de Tablas Relacionadas
- e) Mantenimiento de Consultas
- f) Mantenimiento del Módulo de Partida de Nacimiento
- g) Otros según requerimiento del área

**3.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal****3.3.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

Servicio correctivo de la Base de Datos del Software Aplicativo de Registros Civiles, por encontrarse inoperativo.

**3.3.2 Soporte técnico**

El servicio debe incluir soporte técnico por un periodo no menor a 06 meses.





### 3.3.3 Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación al personal responsable del área.

### 3.3.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

## 3.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 3.4.1 Lugar

El lugar del servicio será en el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huariaca sito en el Jr. 28 de Julio N° 129 – Huariaca – Pasco.

### 3.4.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio se ejecutará previa notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

**Plazo de Servicio:** 03 días calendario.

La vigencia de la contratación será desde el día siguiente de notificada la orden de servicio hasta que el área usuaria otorgue la conformidad de la prestación y se efectúe el pago.

En caso de reprogramación, el área usuaria se comunicará vía correo electrónico con un plazo no menor a 48 horas.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 4.1 Del proveedor

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil.

- Persona natural o jurídica

#### Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Garantías

No corresponde.

### 5.2 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**5.3 Solución de Controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

**5.4 Resolución de Contrato por Incumplimiento.**

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

**5.5 Gestión de Riesgos**

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

**5.6 Adelantos**

No aplica.

**5.7 Subcontratación**

No aplica.

**5.8 Confidencialidad**

El proveedor del servicio no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**5.9 Propiedad intelectual**

No aplica.

**5.10 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

**5.11 Entregable**

El presente servicio tendrá la presentación de Un (01) único entregable de acuerdo al siguiente detalle:





| N° Entregable       | Detalle del entregable y plazo de prestación  |
|---------------------|---|
| UNICO<br>ENTREGABLE | Informe con sustento fotográfico de la ejecución del servicio.<br><br>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio.<br><br>El proveedor deberá presentar, vía Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca, sito en el Jr. 28 de julio N° 129 – Huariaca, en el horario de 08:00 a 17:30 horas, el cual deberá contener lo siguiente:<br><br>Copia fedateada de la Orden de Servicio. |

### 5.12 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas. La conformidad es otorgada por el área de Registro Civil en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el servicio.

### 5.13 Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en Soles, en un Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el PROVEEDOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de Registro Civil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (RH y/o Boleta)
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo al numeral 9.7, del presente requerimiento.

### 5.14 Fórmula de reajuste

No aplica.

### 5.15 Penalidades Aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



**5.10.1. Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:  
Para servicios F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directivos de ningún tipo.

**5.10.1. Otras penalidades aplicables**

| Otras penalidades |  |                  |  |
|-------------------|--|------------------|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad         | Forma de cálculo | Procedimiento  |
| 1                 | No entregar en el plazo indicado el servicio | 0.5% de la UIT   | La persona responsable de las coordinaciones designada por el área usuaria de la MDH, según corresponda, levantará un Acta de Ocurrencias del incumplimiento del servicio, identificando el tipo de infracción cometida. |
| 2                 | Entregar el servicio incompleto              | 0.5% de la UIT   |  |
| 3                 | Entregar el servicio no acorde a lo indicado | 0.5% de la UIT   |  |

**5.16 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**5.17 Condiciones de los consorcios**

No aplica.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
PROVINCIA Y DPTO. DE PASCO  
  
Lida Luz Palacios Palacios  
DNI 04060198  
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADOS CIVIL